

- d. Si a la fecha de efectividad de la implantación de las Escalas de Retribución hubiese que efectuar otra acción de personal que afecte el sueldo del empleado, primero se ajustará el sueldo del empleado para que devengue el sueldo aplicable como resultado de la implantación de las nuevas Escalas de Retribución. Luego se procederá con la acción de personal que corresponda a tenor con las disposiciones del Reglamento Interno de Retribución de la Oficina del Gobernador para el Servicio de Carrera.
  - e. Los empleados que a la fecha de implantación de las Escalas de Retribución estén disfrutando de algún tipo de licencia sin paga o hayan sido suspendidos de empleo y sueldo, recibirán el ajuste de sueldo que corresponda como resultado de la implantación de las Escalas de Retribución a partir de la fecha en que se reintegren al servicio.
4. Notificación: La Oficina de Recursos Humanos de la Oficina del Gobernador notificará la implantación de las Escalas de Retribución a cada empleado de carrera y la determinación con respecto a, si de alguna forma, la implantación de las Escalas de Retribución conllevarán o no un ajuste en el sueldo del empleado.



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
Oficina de Administración

**ESCALAS DE RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE CARRERA**

De conformidad con las disposiciones del Artículo 5, Secciones 5.1 y 5.3, del Reglamento Interno de Retribución para el Servicio de Carrera y el Servicio de Confianza de la Oficina del Gobernador se modifican las Escalas de Retribución para el Servicio de Carrera de la Oficina del Gobernador a partir del 29 de mayo de 2012 para que sean las siguientes:

Número de Escala	Tipo Mínimo	Tipo Máximo
1	\$ 1,555.00	\$ 2,686.00
2	\$ 1,602.00	\$ 2,767.00
3	\$ 1,650.00	\$ 2,850.00
4	\$ 1,699.00	\$ 2,935.00
5	\$ 1,750.00	\$ 3,023.00
6	\$ 1,803.00	\$ 3,114.00
7	\$ 1,857.00	\$ 3,207.00
8	\$ 1,968.00	\$ 3,400.00
9	\$ 2,086.00	\$ 3,604.00
10	\$ 2,211.00	\$ 3,820.00
11	\$ 2,344.00	\$ 4,049.00
12	\$ 2,485.00	\$ 4,292.00
13	\$ 2,733.00	\$ 4,721.00
14	\$ 3,007.00	\$ 5,193.00
15	\$ 3,307.00	\$ 5,713.00
16	\$ 3,506.00	\$ 6,055.00
17	\$ 3,716.00	\$ 6,419.00
18	\$ 3,939.00	\$ 6,804.00
19	\$ 4,175.00	\$ 7,212.00
20	\$ 4,426.00	\$ 7,645.00

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, suscribo en San Juan, Puerto Rico hoy 29 de mayo de 2012.

Carlos Portalatín Esteves  
Administrador